

66



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Panamá, veintidós (22) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS:

El licenciado Emilio Moreno M., actuando en nombre y representación de **LEYDIS JIPZEL ORTIZ BETHANCOURTH**, presentó Demanda Contencioso Administrativa de Plena Jurisdicción para que se declare nulo, por ilegal, el Decreto de Recursos Humanos No. 44 de 5 de enero de 2023, dictado por el Ministerio de la Presidencia, así como su acto confirmatorio, y para que se hagan otras declaraciones.

I. LA PRETENSIÓN Y SU FUNDAMENTO.

El activador judicial pretende que se declare nulo, por ilegal, el Decreto de Recursos Humanos No. 44 de 5 de enero de 2023, dictado por el Ministerio de la Presidencia, a través del cual se resolvió lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO:	"DECRETA:
LEYDIS DE QUINTERO CED: 8-770-690 S.S.: 8-770-690	Dejar sin efecto el nombramiento: Cargo: ANALISTA FINANCIERO I Codigo Cargo: 0057041 Sueldo Mensual: B/. 1,100.00 Posición No:6438 Partida Presupuestaria: 003.0.6.001.00.00.001

- ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer a la servidora pública las prestaciones económicas que por ley le corresponde.
- ARTÍCULO TERCERO:** Se advierte a la interesada que contra el presente Decreto sólo procede el recurso de reconsideración, del cual podrá hacer uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación."

Además de la declaratoria de nulidad del acto administrativo antes citado y de su acto confirmatorio, la parte actora solicita que la Sala ordene al Ministerio de la Presidencia, que se le reintegre al cargo que ocupaba.

Entre los hechos expuestos por la parte demandada, dispone que la señora LEYDIS ORTIZ BETHANCOURTH era servidora pública desde el 12 de mayo de 2010, cuando inició labores en el Fondo de Inversión Social del Ministerio de la Presidencia, en el cargo de Asistente de Planificador, mediante Decreto de Personal No. 450 de 12 de mayo de 2010; luego, mediante Decreto de Personal No. 804 de 9 de agosto de 2010, se le designó en el Programa de Ayuda Nacional (PAN), en el cargo de Analista Financiero I, con funciones de Asistente Administrativa; posteriormente, se le hace modificación del nombramiento mediante Resolución No. 135 de 10 de agosto de 2011, como Asistente Administrativa; y, adicionalmente, se le realiza designación temporal como Jefa Encargada de la Sección Administrativa de la Dirección de Asistencia Social (DAS), el 3 de enero de 2018, mediante Resolución Administrativa No. 003-2018 (Cfr. f. 3 del expediente judicial)

Continúa explicando que, durante el periodo que funge como funcionaria pública, su representada se destacó por ser una persona honesta, trabajadora y responsable en el ejercicio de sus funciones, por lo que nunca incurrió en infracciones o faltas de los deberes de los servidores públicos dentro de la institución.

El activista judicial señala que la señora LEYDIS ORTIZ, a la fecha de su destitución era una funcionaria con padecimiento de enfermedad crónica, tal como consta en el documento identificado como "Resumen del caso" visible a foja 110